



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA**

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN:
01

VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 1 de 1

No. 31

(12 AGO. 2013)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5ª de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

ORDENA:


ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura para que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA contrate la adquisición e implementación de un Sistema Integrado de Información, que apoye y soporte los procesos administrativos y financieros propios de las actividades normales del instituto y de su actividad principal o núcleo de negocio - Financiero con requerimientos de Tipo Bancario, por la suma de: DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) provenientes de recursos del fondo 0-1011 (recursos ordinarios), con cargo a las vigencia fiscal 2014, la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 2.000.000.000

ARTÍCULO 2º. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 3º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de julio de 2013.


JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente


LUIS CARLOS MADRID GIL
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603
www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 06 agosto de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 12 AGO. 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 31. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

dn

SÉRGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia



Asesoría legal *[Signature]* 0810812013

Despacho del Gobernador
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica